

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/ASD^a SONIA LÓPEZ CEDENA

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA

D. JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO

D. JESÚS SANTOS GIMENO

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.D^a ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos del día **veinticinco de septiembre de 2020**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General, D^a MARÍA ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (36/2020).**

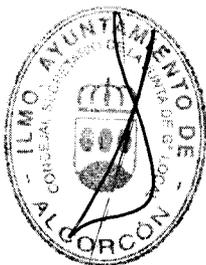
Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse telemáticamente el día **veinticinco de**



septiembre de 2020, a las 13.45 horas en primera convocatoria y a las 14.45 en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/238.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/239.- APROBACIÓN DE UN PLAN ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN SANITARIA ACTUAL OCACIONADA POR LA COVID 19.-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Concejales/Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a veinticinco de septiembre de dos mil veinte, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/238.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

• Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno, en base a la justificación presentada al respecto por el Concejales Delegado de



Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, y que se transcribe a continuación:

"DANIEL RUBIO CABALLERO. CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. SOLICITA LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE UN PUNTO TITULADO "APROBACIÓN DE UN PLAN ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN SANITARIA ACTUAL OCASIONADA POR LA COVID 19.-"

Al haber dictado la Comunidad de Madrid medidas de restricción de la movilidad para tratar de frenar la expansión de la pandemia que afectan a determinadas zonas de nuestro municipio es preciso aprobar un plan de actuación de manera que se pueda dar respuesta por parte de los servicios de seguridad.

El motivo de la urgencia es que el lunes entrarán en vigor esas medidas y por eso es preciso aprobar con carácter previo un plan y autorizar los gastos extraordinarios que se van a producir.

FDO: Daniel Rubio Caballero, Concejala de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana."

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/239.- APROBACIÓN DE UN PLAN ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN SANITARIA ACTUAL OCASIONADA POR LA COVID 19.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 24 de septiembre de 2020, en la que consta el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE UN PLAN ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN SANITARIA ACTUAL OCASIONADA POR LA COVID 19.



Desde el inicio de la pandemia que padecemos, el equipo de gobierno de Alcorcón ha adoptado cuantas medidas han sido precisas para combatir la transmisión del virus COVID 19.

Se han producido en estos meses, entre otras múltiples actuaciones, limitación de accesos a determinadas áreas, cierre de algunos espacios públicos, y todas cuantas decisiones se han considerado necesarias con único objetivo: desde el ayuntamiento de Alcorcón se ha tratado de preservar la salud pública de nuestros vecinos y vecinas.

Tras el fin del estado de alarma los servicios de seguridad y emergencias municipales, en coordinación con Policía Nacional, han venido trabajando en garantizar el cumplimiento de las normas: evitar concentraciones ("botellones"), garantizar el uso de mascarillas, inspeccionar establecimientos. Y en paralelo, a través de megafonía, recordar las medidas que había que seguir para evitar contagios.

Todas estas medidas vienen además a realizarse en aplicación del Plan municipal de lucha contra la COVID 19 que se aprobó en Junta de Gobierno Local.

En función de la evolución de la pandemia el ayuntamiento de Alcorcón ha ido modulando las medidas.

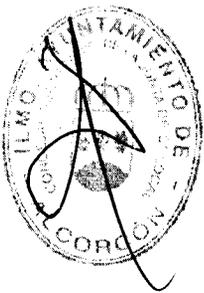
En las últimas semanas la evolución acelerada en el incremento del número de contagios, tanto a nivel nacional como en la Comunidad de Madrid, conlleva por parte de las Autoridades a la adopción de medidas de control especiales que se han plasmado en la nueva Orden de la Consejería de Sanidad para contener el coronavirus en las zonas de mayor transmisión (Orden 1178/2020, de 18 de septiembre).

Esta norma prevé ante la situación epidemiológica que se está produciendo en 37 zonas básicas de salud que deben adoptarse medidas estrictas de control y prevención de la enfermedad. Pero es preciso tener previstos en nuestra ciudad diversos escenarios porque no es en absoluto descartable que nos veamos afectados.

Por ello, desde los órganos municipales competentes en la materia, se ha elaborado UN PLAN ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN SANITARIA ACTUAL OCACIONADA POR LA COVID 19. que hoy se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local.

Con este plan se ha previsto llevar a cabo acciones preventivas y reactivas para garantizar el cumplimiento de las medidas adoptadas por las autoridades competentes y salvaguardar la salud e integridad de toda nuestra población y trabajadores.

Es por ello que se propone, en virtud de las facultades que me han sido delegadas por la Alcaldía –Presidencia mediante su Decreto de fecha 10 de febrero de 2020, la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO: La aprobación de PLAN ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN SANITARIA ACTUAL OCASIONADA POR LA COVID 19 (**anexo I**).

SEGUNDO: La aprobación del gasto derivado de la aplicación del plan y por un importe máximo de 37.240 €. En concepto de jornadas de movilidad.

El gasto deberá imputarse a la partida 10.221.00-151.00 Gratificaciones.

TERCERO: Que al ser actividades derivadas de la necesidad de evitar y limitar la transmisión de la enfermedad COVID 19 se incluya en el proyecto COVID.

CUARTO: Que por la concejalía competente en la materia se dé la tramitación legamente procedente.

CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2020.09.24, 14:35:06.

Vº Bº LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO, Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 24/09/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II – 2014.”

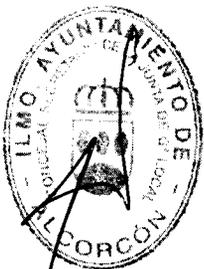
• **VISTO** el informe emitido por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, de fecha 24 de septiembre de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE UN PLAN ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN SANITARIA ACTUAL OCASIONADA POR LA COVID 19.

1. ANTECEDENTES

El presente expediente contiene un documento elaborado por la propia Concejalía de Seguridad y proposición del Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

El plan específico de actuación de la Policía Municipal de Alcorcón para hacer frente a la situación sanitaria ocasionada por el Covid-19 tras la finalización del estado de alarma prevé, ante la situación epidemiológica que se está produciendo en 37 zonas básicas de salud que deben adoptarse medidas estrictas de control y prevención de la enfermedad y en previsión de diversos escenarios en nuestra ciudad, llevar a cabo acciones preventivas y reactivas para garantizar el cumplimiento de las medidas adoptadas por las autoridades competentes y salvaguardar la salud e integridad de toda nuestra población y trabajadores.



El contenido del mismo se fundamenta en informar a la ciudadanía de las medidas sanitarias que se deben adoptar, incrementar la presencia de los miembros de Policía Municipal en las zonas básicas sanitarias que indique la Concejalía de Salud Pública para prevenir incumplimientos relativos a la realización de actividades por parte los vecinos y vecinas y establecimientos e incrementar la presencia de los miembros de Policía Municipal en las zonas básicas sanitarias que se pudieran ver afectadas por restricciones.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La aplicación del presente plan supone un gasto por un importe máximo de 37.240 € en concepto de jornadas de movilidad.

Esta compensación se encuadra dentro del concepto retributivo de gratificaciones, en concreto, en el concepto "COMPENSACIÓN POR MOVILIDAD PM" creado al efecto y que retribuye la prestación de un servicio representado por una jornada, que ha de ser realizada fuera del cuadrante oficial de prestación el servicio conforme a los turnos y calendario regulados en el Acuerdo de Reorganización de las condiciones laborales de la Policía Municipal de fecha 2 de diciembre de 2015. Considerados como servicios extraordinarios prestados fuera del cuadrante/ calendario propio en el que se inscribe su prestación ordinaria del servicio.

El pasado 9 de septiembre se aprobó el Presupuesto Municipal en el que estaban dotadas todas las plazas vacantes de Policía Local en un porcentaje del 10%, lo que supone más de 170.000 euros.

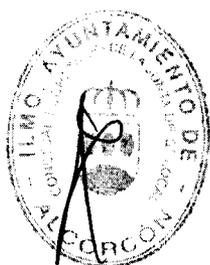
Visto el desarrollo de la actualidad y aunque se aprobara la Oferta de Empleo Público actual en el mes de octubre, es más que evidente que será imposible realizar los primeros exámenes antes del 31 de diciembre de este año.

Los recursos necesarios para hacer frente al gasto derivado de la aplicación del presente plan se tomarían de esas vacantes y deberá imputarse a la partida 10.221.00-151.00 Gratificaciones.

Al ser actividades derivadas de la necesidad de evitar y limitar la transmisión de la enfermedad COVID 19 se incluirá en el proyecto COVID (2020-5-93100-1 MEDIDAS ESPECIALES COVID-19).

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La proposición que se eleva tiene su fundamento en las potestades que corresponden al municipio de autoorganización y de programación y planificación, previstas en el artículo 4.1 apartados a) y c) respectivamente de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, en su calidad de Administración pública territorial, dentro del ámbito de sus competencias. En este supuesto en materia de policía local y protección de la salud (art.25 LBRL) de los ciudadanos en general.



El plan como conjunto de medidas que se deben adoptar en la ciudad, debe considerarse como una directriz general de la acción de gobierno, función que corresponde desempeñar a la Alcaldía-Presidencia conforme prescribe el artículo 124.4 b) de la LBRL: *Dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son atribuidas por esta ley, realice la Junta de Gobierno Local.*

Por todo lo anterior, y en uso de sus facultades delegadas por Decreto emitido el 10 de febrero de 2020, procede que por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se eleve propuesta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local sobre Plan específico de actuación de la Policía Municipal para hacer frente a la situación sanitaria actual ocasionada por la Covid 19.

Es cuanto tengo que informar.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2020.09.24, 14:21:52."

• **VISTO** el Plan Específico de Actuación de la Policía Municipal que se pretende aprobar, de fecha septiembre de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PLAN ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCÓN PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN SANITARIA OCACIONADA POR EL COVID-19 TRAS LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA.

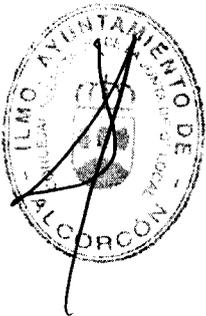
FECHA: DEL XX/09/2020 AL XX/XX/2020

1. INTRODUCCIÓN

El 31 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del SARS-CoV-2 (COVID-19) como emergencia de salud pública de importancia internacional; desde ese momento el Ayuntamiento de Alcorcón, siempre dentro de sus competencias, ha adoptado las medidas necesarias, para la protección de la salud de la población.

Entre las medidas adoptadas podemos destacar:

- *Aprobación y puesta en marcha del comité de coordinación de coronavirus.*
- *Aprobación y aplicación del PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL CONTRA EL CORONAVIRUS. El Plan de Contingencia Municipal Covid 19 fue aprobado el 28 de julio en Junta de Gobierno Local. Este plan recoge y articula de forma multidisciplinar unas líneas estratégicas, campañas y acciones a nivel local ante de incremento de la trasmisión de la enfermedad por Covid 19 en Alcorcón. Este Plan tiene como objetivo estratégico contribuir al máximo en los aspectos como la prevención y promoción de la salud y está basado en la*



flexibilidad y la adaptación a la actualidad epidemiológica de la ciudad, por lo que puede incluir, excluir o modificar iniciativas y propuestas según la situación de impacto de la epidemia.

- *Contratación de un epidemiólogo.*
- *Creación de un grupo de trabajo de informadores a pie de calle para ayudar a la población a seguir las medidas sanitarias.*
- *Uso de megafonía por parte de bomberos y protección civil para informar a la población y pedir colaboración.*
- *Planes específicos de policía municipal para evitar concentraciones (botellones) y para garantizar el cumplimiento de las medidas dictadas por las autoridades sanitarias.*

En función de la evolución de la pandemia el ayuntamiento de Alcorcón ha ido modulando las medidas.

En las últimas semanas la evolución acelerada en el incremento del número de contagios tanto a nivel nacional como en la Comunidad de Madrid conlleva por parte de las Autoridades a la adopción de medidas de control especiales que se han plasmado en la nueva Orden de la Consejería de Sanidad para contener el coronavirus en las zonas de mayor transmisión (Orden 1178/2020, de 18 de septiembre).

Esta norma prevé ante la situación epidemiológica que se está produciendo en 37 zonas básicas de salud que deben adoptarse medidas estrictas de control y prevención de la enfermedad. Pero es preciso tener previstos en nuestra ciudad diversos escenarios porque no es en absoluto descartable que nos veamos afectados.

Con este Plan se trata especialmente de realizar por parte de las unidades intervinientes, en primer lugar, una labor informativa y preventiva para que la población respete las medidas de seguridad actualmente vigentes; en segundo lugar, llegado el caso, gestionar las restricciones de movilidad y reducciones de actividad y horarios que se pudieran establecer por la administración legalmente competente.

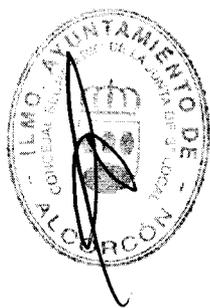
Con este plan se tratará, mediante el patrullaje intensivo, de controlar que se cumplen las restricciones relativas a las reuniones, los aforos en establecimientos, el cierre de espacios públicos, las horas de clausura de los establecimientos; y, evitar concentraciones indebidas, botellones o fiestas clandestinas, etc.

El plan contempla inicialmente tres aspectos operativos diferenciados:

- 1) *Apoyo en la realización de actividades informativas a los vecinos y vecinas en general y en particular a los responsables de establecimientos que realizan los informadores Covid y el servicio de bomberos.*
- 2) *Patrullaje preventivo, informativo y pedagógico, principalmente y la realización de vigilancias.*
- 3) *Acción sancionadora cuando sea preciso.*

2. RESPONSABLES

2.1. Responsable del diseño operativo, evaluación y seguimiento del Plan



Intendente:

2.2 Responsables de la ejecución del servicio

Inspectores:

Turno de mañana:

Turno de tarde y noche:

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivos Generales

Con la implantación del presente plan se pretende:

- *Informar a la ciudadanía de las medidas sanitarias que se deben adoptar.*
- *Incrementar la presencia de los miembros de Policía Municipal en las zonas básicas sanitarias que indique la concejalía de salud pública para prevenir incumplimientos relativos a la realización de actividades por parte los vecinos y vecinas y establecimientos.*
- *Incrementar la presencia de los miembros de Policía Municipal en las zonas básicas sanitarias que se pudieran ver afectadas por restricciones.*

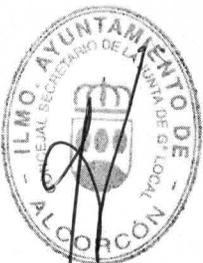
3.2. Objetivos Específicos

- *Informar sobre la realización de actividades no imprescindibles por parte de la población en las áreas que pudieran verse afectadas por distintas medidas dictadas por las autoridades sanitarias.*
- *Garantizar el cumplimiento de las medidas dictadas por las autoridades sanitarias.*
- *Evitar la realización de concentraciones de personas no autorizadas.*
- *Evitar la realización de botellones y eventos ilegales como fiestas no autorizadas.*
- *Evitar el uso indebido de los espacios públicos cerrados.*
- *Hacer cumplir los horarios de clausura de establecimientos.*
- *Hacer respetar los aforos en establecimientos.*
- *Intentar garantizar por parte de la ciudadanía el uso de la mascarilla en los casos establecidos.*
- *Hacer respetar y, en su caso, denunciar aquellas conductas tipificadas en el ordenamiento jurídico.*

4. ALCANCE DEL PLAN

4.1. Temporal

*El plan, salvo que la situación epidemiológica no mejore y se prorrogue la orden por las autoridades competentes, dará comienzo el próximo xxxxx de **septiembre a las 00,00 horas** y finalizará el domingo, **xxxx de octubre**. Se aplicará en los tres turnos de trabajo de la policía municipal.*



4.2. Espacial

Las actuaciones se realizarán con carácter general en todos los barrios, pero las específicas operativas concretadas en el plan se aplicarán de forma específica en las Áreas Básicas Sanitarias afectadas en caso de producirse esa afectación.

5. RECURSOS HUMANOS

5.1. Genéricos

En la ejecución del presente plan intervendrán todos los miembros operativos de la Policía Municipal pertenecientes a los turnos de mañana, tarde y noche.

5.2. Específicos

El Responsable del Servicio de cada turno nombrará, en el caso de no realizarse nombramiento específico, aquellas unidades que aplicarán el plan en las zonas objeto del mismo.

Miembros de Bomberos y Protección Civil realizarán labores de información en las zonas afectadas por mayor incidencia de COVID bajo la dirección de la concejalía de salud pública.

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

6.1. Actividades específicas del plan de presencia policial preventiva

El operativo contempla dos tipos de actividades específicas claramente diferenciadas entre sí, que son:

1) Realización de actividades informativas a los vecinos y vecinas en general y en particular a los responsables de establecimientos.

La realización de tareas informativas ha comenzado ya incluso antes de la puesta en marcha del plan.

2) La segunda consiste en la realización de patrullaje intensivo y vigilancias en las zonas que determine la concejalía de salud pública o, en su caso, las autoridades sanitarias de la Comunidad de Madrid.

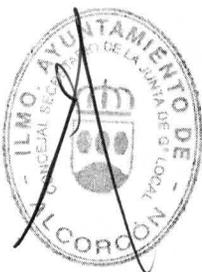
Esta actividad será realizada específicamente por las unidades que se designen en cada turno y zona, pero genéricamente será realizada por todas las unidades en servicio en cada turno.

6.2. Información operativa

Con el objeto de realizar el patrullaje y las vigilancias se establecen las siguientes pautas de actuación:

a) Actividades de patrullaje y vigilancia

- Se realizarán en las zonas básicas sanitarias que se determinen en cada momento.*



- *Tendrán como objeto controlar que en las citadas zonas se cumplan las restricciones en reuniones, el cierre de espacios públicos, las horas de clausura de establecimientos, etc.*
- *Las actuaciones llevadas a cabo la Policía Municipal con los vecinos y vecinas están concebida con carácter preventivo, informativo y pedagógico.*

b) Personal operativo en las zonas

- *Inicialmente se adscribirá a cada zona una unidad.*
- *En el supuesto de no nombrarse servicio específico el Jefe de Servicio las nombrará entre las que estén de servicio.*

6.3. Instrucciones para los Mandos:

- *Se encargarán de verificar y controlar que las unidades prestan servicio en las zonas asignadas y que realizan las labores, actividades y vigilancias de acuerdo a las normas y el contenido de este plan.*
- *Comprobarán que cumplimentan correctamente informes de actuación y las posibles denuncias que formularan.*

7. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN

El presente Plan se comunicará a toda la plantilla de policía municipal a través de los mecanismos de difusión ordinarios.

Una vez finalizado el Plan se elaborará un informe de resultados del que se dará cuenta.

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el objeto de valorar la ejecución del plan los responsables de la ejecución informarán diariamente de cuantas actuaciones se hayan realizado y sobre el resultado de las mismas."

- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 25 de septiembre de 2020, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 738/2020

EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.

AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE JORNADAS DE MOVILIDAD

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

APROBACIÓN PLAN ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN SANITARIA ACTUAL OCASIONADA POR LA COVID 19.

MODALIDAD DE GASTO:	JORNADAS DE MOVILIDAD
ÁREA DE GASTO:	ORGANIZACIÓN INTERNA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE	37.240,00 €
CÓDIGO PROYECTO	2020/3/93100/1 MEDIDAS ESPECIALES COVID 19
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GRATIFICACIONES	10-221.00-151.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

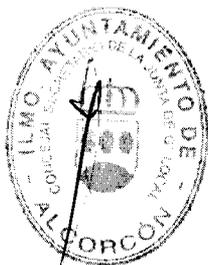
24/09/20: Informe suscrito por D. Andrés Couso Tapia, Director de Organización Interna y Atención Ciudadana.

24/09/20: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana a Junta de Gobierno Local, relativo a la aprobación de un "Plan específico de actuación de la Policía Municipal para hacer frente a la situación sanitaria actual ocasionada por la COVID-19" y la aprobación del gasto derivado de dicho Plan, con el Visto Bueno de D^a Candelaria Testa Romero, Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

25/09/2018: Retención de crédito Nº 220200021691

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el	X		



TRLHL.	artículo 174 del TRLRHL			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 25/09/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II – 2014.”

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

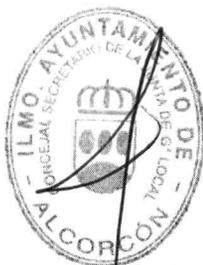
PRIMERO.- APROBAR el PLAN ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN SANITARIA ACTUAL OCACIONADA POR LA COVID 19, transcrito en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto derivado de la aplicación del plan y por un importe máximo de 37.240 €. En concepto de jornadas de movilidad.

El gasto deberá imputarse a la partida 10.221.00-151.00 Gratificaciones.

TERCERO.- Que al ser actividades derivadas de la necesidad de evitar y limitar la transmisión de la enfermedad COVID 19 se **INCLUYA** en el proyecto COVID.

CUARTO.- COMUNICAR la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Departamento de Organización Interna y



Atención Ciudadana, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las trece horas y cincuenta minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

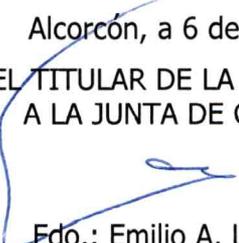


Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/249 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **6 de octubre de 2020**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 6 de octubre de 2020.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.